



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No: 073 2016**

( MARZO 17)

“Por la cual se enajena a título gratuito el material reciclable del proceso electoral 25-10-2015 y votos de las elecciones 2011 hacia atrás que aún existen en la Registraduría Especial de Villavicencio y Municipales.”

**LOS SUSCRITOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL  
ESTADO CIVIL, EN LA CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL DEL META,**

en uso de sus atribuciones legales y en especial las consagradas en la Resolución 15417 del 30 de noviembre del 2015 y del decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió la Resolución 15417 del 30 de noviembre de 2015, mediante la cual se establecen los procedimientos para la baja y enajenación de bienes muebles de propiedad de la Registraduría Nacional del Estado Civil y su Fondo Rotatorio y se delegan unas funciones.

Que el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, determina la enajenación gratuita entre Entidades del Estado.

Que mediante Acta 010 del 11-12-2015 en el numeral cuatro (4) el Comité para bajas determina iniciar lo pertinente a estudios previos y los pliegos de venta para el cartón y papel inservible.

Que en el Acta de cierre de la Selección Abreviada RNE 001 de 2016 de enajenación directa en sobre cerrado, del 02 de marzo de 2016 se determinó “En consecuencia se deja constancia de que **no** hubo ninguna propuesta presentada para el presente proceso y por lo tanto se procede a la elaboración del acto administrativo, por medio del cual se realiza la DECLARATORIA DE DESIERTO”.

Que la Resolución 057 del 2 de marzo de 2016 “Por la cual se declara desierta la selección abreviada RNEC- 001 de 2016”.

Que los lotes de cartón y papel inservible correspondiente a los consolidados de existencia, a se encuentran ubicados en cada una de las Registradurías Especiales y municipales del Meta.

Que siendo fallida la enajenación onerosa, se debe ofrecer a enajenación a título gratuito a entidades estatales.

Que el Comité de bajas mediante Acta 002 del 10-03-2016 determinar proyectar el Acto Administrativo motivado para ofrecer a título gratuito a las Entidades

Continuación de la resolución No: 03-016 "Por la cual se enajena a título gratuito el cartón y papel inservible producto de las elecciones del 25-10-2015 y los votos del 2011 hacia atrás" Pág. No. 2

Estatales el cartón y papel inservible producto de las elecciones 25-10-2015 y los votos existentes del 2011 hacia atrás.

En mérito de lo anterior

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar a título de enajenación gratuita a entidades estatales el cartón y papel inservible producto de las elecciones del 25-10-2015 y los votos existentes del año 2011 hacia atrás, relacionados así:

#### CARTÓN Y PAPEL INSERVIBLE ELECCIONES 25-10-2016

ORDEN	REGISTRADURIA / OFICINA	CUBICULOS	PESO	URNAS	PESO	BOLSA NEGRA	PESO
1	ACACIAS	60	120	60	60	153	350
2	BARRANCA UPIA	14	15	14	7	14	20
3	CABUYARO	15	15	15	8	15	30
4	CASTILA LA NUEVA	18	72	22	44	30	120
5	CUBARRAL	30	10	30	5	30	10
6	CUMARAL	100	100	48	9	48	96
7	EL CALVARIO	16	20	12	15	22	50
8	EL CASTILLO	15	15	14	7	16	32
9	EL DORADO	10	8	10	6	10	10
10	FUENTE DE ORO	14	14	14	7	14	15
11	GRANADA	80	320	50	25	133	266
12	GUAMAL	5	10	5	5	20	10
13	LA MACARENA	48	60	24	25	24	42
14	LEJANIAS	59	150	17	35	23	52
15	MAPIRIPAN	0		0			
16	MESETAS	0		0		23	46
17	PTO. CONCORDIA	15	15	15	8	18	25
18	PTO. GAITAN	141	78	47	25	68	130
19	PTO. LOPEZ	200	200	200	100	71	210
20	PTO. LLERAS	18	36	12	18	15	40
21	PTO. RICO	75	100	25	12	25	60
22	RESTREPO	115	60	42	20	42	100
23	SN CARLOS GUAR	14	28	14	14	26	50
24	SN JUAN DE ARAM					19	57
25	SN JUANITO	6	11	6	6	6	15
26	SN MARTIN	0		0		5	15
27	URIBE	11	24	8	8	15	8
28	VILLAVICENCIO	620	1240	840	420	936	2799
29	VISTAHERMOSA	38	50	38	40	38	60
		1737	2771	1582	929	1859	4718

Información recibida por correos electrónicos y teléfono de cada responsable

Continuación de la resolución No: 03-016 "Por la cual se enajena a título gratuito el cartón y papel inservible producto de las elecciones del 25-10-2015 y los votos del 2011 hacia atrás" Pág. No. 3

**INFORME A DELEGADOS DICIEMBRE DE 2015  
VOTOS DEL 2011 HACIA ATRÁS**

ORDEN	REGISTRADURIA / OFICINA	EMPAQUE	UNIDADES	PESO/ U KL	PESO TOTAL
1	ACACIAS				
2	BARRANCA UPIA	BOLSAS	2	12	24
3	CABUYARO	BOLSAS	26	1,6	43
4	CASTILA LA NUEVA	CAJAS	2	24	48
5	CUBARRAL	CAJA	5	6	30
6	CUMARAL	LONAS	4	25	100
7	EL CALVARIO	CAJAS	7	5	35
8	EL CASTILLO	BOLSAS	53	2	106
9	EL DORADO	CAJAS	2	15	30
10	FUENTE DE ORO	LONAS	11	6	66
11	GRANADA	BOLSAS	13	10	130
12	GUAMAL	LONAS	4	10	40
13	LA MACARENA	LONAS	4	12	48
14	LEJANIAS	LONAS	3	15	45
15	MAPIRIPAN	0	0	0	0
16	MESETAS	BOLSAS	3	8	24
17	PTO. CONCORDIA	LONA, Bolsa	2	7	14
18	PTO. GAITAN	LONAS	11	6	66
19	PTO. LOPEZ	LONAS	2	25	50
20	PTO. LLERAS	LONAS	3	15	45
21	PTO. RICO	Bolsas	7	50	350
22	RESTREPO	CAJAS	4	62,5	250
23	SN CARLOS GUAR	BOLSAS	2	10	20
24	SN JUAN DE ARAM	BOLSAS	2	10	20
25	SN JUANITO	BOLSAS	2	12	24
26	SN MARTIN	BOLSAS	6	8	48
27	URIBE	LONA	3	12	36
28	VILLAVICENCIO	0	0	0	0
29	VISTAHERMOSA	LONA	4	3	12
					<b>1704</b>

Información recibida por correo electrónico y teléfono por cada responsable

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar en la página CECOP y/o WEB de la Registraduría lo pertinente para la enajenación a título gratuito del cartón y papel inservible aquí relacionado.

**ARTICULO TERCERO:** La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de publicación del acto Administrativo; señalando la necesidad funcional que pretende satisfacer con los bienes y las razones que justifican su solicitud.

Continuación de la resolución No: 03-016 "Por la cual se enajena a título gratuito el cartón y papel inservible producto de las elecciones del 25-10-2015 y los votos del 2011 hacia atrás" Pág. No. 4

**PARAGRAFO:** Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para los mismos bienes, la preferencia la tiene la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los Registradores Especiales y Municipales deberán atender la entrega de bienes a las Entidades Estatales que cumplan lo estipulado en la presente Resolución, levantando acta de lo actuado y Registro fotográfico con la presencia de un órgano de control previamente invitado por escrito.

**PARAGRAFO:** En el acta debe quedar constancia de la destrucción de toda clase de papelería impresa (en pedazos)

**PARAGRAFO 2:** La Delegación Departamental del Estado Civil comunicará a los Registradores Especiales y Municipales de la Entidad favorecida en la Enajenación Gratuita.

**ARTICULO QUINTO:** Hacen parte integral de la presente Resolución los siguientes Documentos: Acta de cierre selección abreviada RNEC- 001 de 2016 de enajenación directa en sobre cerrado menor cuantía Decreto 1082 de 2015 y Acta 02 del 10 de Marzo de 2016 por el Comité debajas de la Delegación del Meta.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

CUMPLASE.

**GABRIEL CORTES LOPEZ**

**OMAR VICENTE GUEVARA PARADA**

Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil del Meta

*Proyectó: Rafael Gustavo Moya G.*

*Revisó: Martha Cecilia Jara P*